



Boletín Tributario

Mayo 2022



Contenido

- 3 **Información Tributaria**
- 4 **Columna Tributaria**
- 6 **Calendario Tributario**
- 7 **Resumen Normativo**
- 9 **Información relevante**
- 10 **Contactos**



Información Tributaria

Salario base vigente

Consejo Superior en sesión N° 106-2021 - Circular N° 263-202
(vigente desde el 1 de enero de 2022) ₡ 462,200

Tasa de interés vigente

DGH-039-2021 y DGA-451-2021 9.35%
(a partir de 1 de enero de 2022)

Tasa de sanción por mora

(mensual) 1%

Tipo de cambio USD/CRC referencia del BCCR

(10 de mayo de 2022)

| | |
|----------------|----------|
| Compra: | ₡ 665,55 |
| Venta: | ₡ 672,53 |

Fuente: Elaboración propia con información extraída del Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica.

Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, confirmó la nulidad de procedimientos tributarios iniciados al amparo del artículo 144 del Código Tributario declarado inconstitucional

Jose Fabio Chinchilla
Consultor Senior
Impuestos y
Servicios Legales
Deloitte Costa Rica

Mediante la sentencia N° 12496-2016 de agosto de 2016, la Sala Constitucional declaró la inconstitucionalidad del antiguo artículo 144 del Código Tributario en su versión incorporada a partir de la Ley N° 9069. Esta era la norma fundamental del procedimiento determinativo tributario, que disponía, paso a paso, el camino que debía llevar la Administración Tributaria para determinar las diferencias en las cuotas tributarias.

Luego de esa sentencia y tras años de discusiones y análisis, el 10 de marzo de 2022 la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia confirmó que el procedimiento debe declararse nulo, independientemente si en el transcurso de éste, el fundamento normativo cambió y se dejó de aplicar el artículo inconstitucional. Así consta en la sentencia N° 604-F-S1-2022.

La decisión constituye el primer antecedente judicial de nuestra Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia sobre el tema, y se espera que sea replicado para cada uno de los procesos pendientes de dictado de sentencia, declarándose la nulidad del procedimiento.

Sin duda se trata de una excelente noticia, que ratifica la importancia del procedimiento en el ámbito tributario, como garantía y derecho del contribuyente. ➔



Sentencia produjo varias interpretaciones

Luego de que el artículo 144 del Código Tributario se declarara inconstitucional en el 2016 se discutió sobre, ¿Qué pasaba con todos aquellos procedimientos que fueron iniciados al amparo de aquella norma inconstitucional?

Por un lado, se sostenía que todo el procedimiento debía anularse, pues desde su inicio se fundamentaba en una norma inconstitucional. Por otro, la Administración Tributaria y la Procuraduría General de la República (PGR), defendían que no todos los procedimientos debían declararse nulos, sino solo aquellos en que el acto determinativo se haya dictado conforme a la norma inconstitucional.

Ello dio pie a que la Administración Tributaria insistiera en mantener “vivos” muchos procedimientos que fueron iniciados con fundamento en el artículo inconstitucional, pero que, en el transcurso del procedimiento, su fundamento normativo cambiase para adaptarse a la sentencia de la Sala Constitucional.

Esto generó muchos litigios, pues los contribuyentes consideraban que todo el procedimiento debía declararse nulo, al iniciarse conforme a la norma inconstitucional. Eventualmente, dichos litigios llegaron a conocimiento de las instancias judiciales.

| Fecha | Descripción |
|--|--|
| Vencimiento diario | D-102 Declaración jurada de percepción de IVA de Emisores de Tarjetas. |
| Vencimiento diario | D-173 Declaración jurada retención a cuenta del IVA. |
| Vencimiento diario | D-181 Declaración jurada retenciones por operaciones con tarjetas de crédito y débito. |
| Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente | D-185 Declaración informativa cobro del impuesto sobre el Valor Agregado por intermediarios de servicios digitales transfronterizos, inscritos ante la DGT. |
| 10 de mayo | D-150 Declaración mensual resumen de retenciones pago a cuenta Impuesto a las Utilidades. |
| 10 de mayo | D-155 Declaración mensual resumen de retenciones pago a cuenta impuesto sobre las ventas e impuesto sobre la renta. |
| 16 de mayo | D-103 Retenciones en la fuente. (D-103.1, D-103.2) |
| 16 de mayo | D-104.2 Impuesto al Valor Agregado – sistema tradicional. |
| 16 de mayo | D-106 Impuesto selectivo de consumo. |
| 16 de mayo | D-107 Impuesto a los casino y salas de juego. |
| 16 de mayo | D-114 Impuesto único a los combustibles. |

| Fecha | Descripción |
|------------|--|
| 16 de mayo | D-117 Impuesto específico sobre las bebidas alcohólicas. |
| 16 de mayo | D-125 Impuesto de Rentas de Capital Inmobiliario. |
| 16 de mayo | D-135 Declaración Jurada del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial Agropecuario (REA) cuatrimestral. |
| 16 de mayo | D-149 Impuesto Rentas de Capital Mobiliario. |
| 16 de mayo | D-162 Impuesto de Ganancias y Pérdidas de Capital. |
| 16 de mayo | D-171 Impuesto específico a las bebidas envasadas sin contenido alcohólico y jabones de tocador. |
| 16 de mayo | D-186 Impuesto sobre los productos del tabaco. |
| 16 de mayo | D-187 Declaración Contribución Parafiscal Cruz Roja Costarricense. |
| 16 de mayo | D-188 Declaración jurada de cobro de IVA de Proveedores e Intermediarios de servicios transfronterizos mediante internet y otras plataformas digitales. |
| 16 de mayo | D-169 Declaración Informativa de Percepciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Compras de Servicios Internacionales por medio de Internet o cualquier otra Plataforma Digital, Ley 7050. |

Fuente: Elaboración propia con información extraída del Ministerio de Hacienda.

Se recuerda que, en aplicación de las medidas de contingencia establecidas por el Ministerio de Hacienda ante la baja en los sistemas informáticos, las declaraciones se deberán cancelar a través del formulario D.110.

Decretos/Reglamentos

| Número - Emisor | Descripción | Fuente | Fecha |
|--|---|-----------------|------------|
| DGT-R-09-2022 — Dirección General de Tributación | Cuantificación DC entidades sujetas a vigilancia e inspección SUGEF y SUGEVAL | La Gaceta N° 62 | 04/04/2022 |
| N° DGT-R-012-2022 — Dirección General de Tributación | Prórrogas para presentación de declaración y pago según tipo de contribuyente. | La Gaceta N° 73 | 22/04/2022 |
| N° DGT-ICD-R-013-2022 — Dirección General de Tributación | Adición a la Resolución Conjunta de Alcance General para el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales N° DGT-ICD-R-06-2020 del 26 de marzo del 2020 | La Gaceta N° 78 | 29/04/2022 |

Leyes

| Número - Emisor | Descripción | Fuente | Fecha |
|----------------------------------|---|----------------------|------------|
| Ley 10208 — Asamblea Legislativa | Interpretación auténtica del artículo 15 y adición de un artículo 11 bis a la ley 10008, Ley para Atraer Trabajadores y Prestadores Remotos de Servicios de Carácter Internacional, de 11 de agosto de 2021 | Asamblea Legislativa | 22/04/2022 |
| Ley 10168 — Asamblea Legislativa | Reforma del inciso d) del artículo 9 de la ley 9738, Ley para Regular el Teletrabajo, de 18 de setiembre de 2019, para Garantizar la Desconexión Laboral de los Trabajadores | Asamblea Legislativa | 25/04/2022 |

Resoluciones y Oficios

| Número - Emisor | Descripción | Fuente | Fecha |
|---|--|------------------------|------------|
| 342-2022 — Dirección General de Tributación | La ganancia financiera por concepto de diferencial cambiario originada en la valuación de una partida de pasivos no constituye parte de la base imponible del ISU, y por lo tanto, dicha ganancia debe ser tratada como un ingreso no gravable con dicho impuesto | Ministerio de Hacienda | 06/04/2022 |
| 341-2022 — Dirección General de Tributación | La prestación de servicios de diseño gráfico, software y diseño de páginas web desde Costa Rica a clientes ubicados en el extranjero, se consideran exentos de IVA por ser considerados exportación de servicios. | Ministerio de Hacienda | 06/04/2022 |
| RES-DGA-090-2022 — Dirección General de Aduanas | Permanencia temporal de vehículo terrestre, aéreo o acuático para uso exclusivo del turista. | Aduanas | 07/04/2022 |
| RES-DGA-097-2022 — Dirección General de Aduanas | Lineamientos Ley 10162, auxiliares función pública aduanera, en las DUAS, mercancías por vía marítima. | Aduanas | 08/04/2022 |
| 357-2022 — Dirección General de Tributación | Guía para aplicar un convenio para evitar la doble imposición (CDI). Solicitarla al correo: digesto@hacienda.go.cr | Ministerio de Hacienda | 08/04/2022 |
| 343-2022 — Dirección General de Tributación | La ganancia financiera por concepto de diferencial cambiario, originada en la valuación de una partida de pasivos no constituye parte de la base imponible del ISU, y, por lo tanto, dicha ganancia debe ser tratada como un ingreso no gravable con dicho impuesto. | Ministerio de Hacienda | 08/04/2022 |
| 360-2022 — Dirección General de Tributación | Del tratamiento tributario y cuantificación del diferencial cambiario, en el caso de una entidad financiera regulada, con base en el Reglamento de Operaciones Cambiarias de Contado. | Ministerio de Hacienda | 08/04/2022 |
| 362-2022 — Dirección General de Tributación | El fideicomiso consultante no está afecto al impuesto sobre las utilidades, pero si lo está (gravado) al impuesto sobre las rentas y ganancias y pérdidas y ganancias de capital, en su condición de cédula nueva de impuesto. | Ministerio de Hacienda | 12/04/2022 |
| 361-2022 — Dirección General de Tributación | Tratamiento tributario y cuantificación del diferencial cambiario, en el caso de una entidad financiera regulada, con base en el Reglamento de Operaciones Cambiarias de Contado y; de las rentas gravables versus gastos deducibles y viceversa. | Ministerio de Hacienda | 12/04/2022 |

La Dirección General de Tributación emite una resolución de prórroga en las declaraciones de impuestos y procedimiento de pago a través del formulario D-110

Fecha del Tax Flash

El viernes 22 de abril al ser las 4:50 p.m., se publicó en el **Alcance No. 80 de la Gaceta No. 73** la **resolución No. DGT-R-012-2022**, por medio de la cual la Dirección General de Tributación estableció como operarán las prórrogas para la presentación y el pago de las declaraciones de impuestos ante las fallas que han enfrentado sus sistemas informáticos.

25/04/2022

Contingencia en tema de exenciones: Medidas para exenciones solicitadas y aplicadas en EXONET

Fecha del Tax Flash

Debido a la afectación generalizada de los servicios informáticos del Ministerio de Hacienda, que inciden en los procedimientos habituales de las exenciones tramitadas en EXONET, la Dirección General de Hacienda emitió el **Comunicado-DGH-001-2022**.

29/04/2022

El Ministerio de Hacienda pone a disposición el sistema para declarar para las empresas no calificadas como Grandes Contribuyentes

Fecha del Tax Flash

Al amparo de lo establecido en la resolución No. DGT-R-012-2022, el Ministerio de Hacienda comunicó a través de sus redes sociales que se ha puesto a disposición de los contribuyentes que no son calificados como Grandes Contribuyentes Nacionales, una actualización del sistema EDDI-7.

29/04/2022



Carla Coghi
Socia Directora Región Centroamérica
Marketplace México-Centroamérica
Deloitte
Spanish Latin America
ccoghi@deloitte.com



Randall Madriz
Socio
Impuestos y Servicios Legales
rmadriz@deloitte.com



Priscilla Piedra
Socia
Impuestos y Servicios Legales
ppiedra@deloitte.com



Fabio Salas
Socio
Impuestos y Servicios Legales
fsalas@deloitte.com



Bryan Mora
Socio
Impuestos y BPS
bmora@deloitte.com



Roberto Revel-Chion
Socio
Precios de Transferencia
rrevel@deloitte.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 345,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte & Touche, S.A., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.